

HORA EN A B C

EL AUTO DE PROCESAMIENTO CONTRA SANCHEZ COVISA

En la noche de ayer, don Roberto Reyes Morales, posible abogado defensor del señor Sánchez Covisa, ha conocido el auto de procesamiento de éste en relación con el descubrimiento de una fábrica de armas en un piso de Madrid. El señor Reyes ha manifestado a Europa Press que el contenido de este auto es el siguiente:

«Resultando que de las diligencias practicadas se deduce que Elio Massagrande, italiano, empleado, de treinta y cuatro años; Eliodoro Pomar, italiano, ingeniero industrial, de cincuenta y tres años, y Pietro Benvenuto di Giuseppe e di Suisi María, comerciante, instalaron en la calle de Pelayo, de Madrid, con la colaboración de Mariano Sánchez Covisa, un taller en el que habían instalado máquinas de herramientas y material de precisión a fin de desarrollar los ingenios que el ingeniero Pomar había concebido, de forma que cuando intervino la Guardia Civil fueron ocupadas piezas en avanzado proceso de ejecución para montaje posterior de metralleta.

En la actividad colaboraba un ciudadano italiano que no ha sido habido y que era conocido por Enrico. Pietro Benvenuto tenía en su poder un revólver del calibre 38.»

El Juzgado número 1 de la Audiencia Nacional ha dictado el auto de procesamiento por estimar que hay indicios de haberse cometido un delito referido al artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, decretando la prisión provisional y condicional y fianza de 50.000 pesetas a cada uno.

A Mariano Sánchez Covisa se le imputa concretamente ser subarrendatario desde 1968 de un local en la calle Pelayo, del cual habría convenido con unos italianos el alquiler de habitaciones para que instalaran maquinaria y pusieran en práctica su proyecto de fabricar armas automáticas, a las que acoplarían más tarde cañones de calibre 9 milímetros (pistola de calibre 9). No consta que hayan sido fabricadas armas con anterioridad, pues dicha actividad podría realizarse desde diciembre de 1976.

Al señor Sánchez Covisa se le imputan indicios de delito referido al artículo 264 del Código Penal (terrorismo). Se le procesa, se declara su prisión provisional, y se le pide la fianza de 50.000 pesetas.

El señor Reyes Morales ha manifestado a un redactor de Europa Press que es casi seguro que se haga cargo de la defensa del señor Sánchez Covisa exclusivamente.